



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con el nombre de Cunicultura se conoce al estudio de la crianza del conejo, animal que, es explotado en el mundo occidental desde hace más de 2000 años. Sin embargo en nuestro país la actividad económica en torno al mismo, es relativamente novedosa en el tiempo.

Es importante destacar que la crianza y producción de conejos ya sea a nivel doméstico o industrial se puede convertir en una importante fuente de ingresos. A diferencia de otros animales, la crianza del conejo en poco tiempo y en un espacio reducido puede producir carne con un importante valor nutritivo, ya que el valor proteico de su carne, supera tanto a la vacuna como a la de cerdo.

El conejo es conocido principalmente porque ayuda a la economía familiar, convirtiéndose en una verdadera oportunidad para propiciar una pequeña empresa. Así lo han entendido pobladores de diferentes zonas de nuestra provincia, que han encarado microemprendimientos, convertidos hoy en la salida económica de un conjunto de personas que han combatido de esta manera la desocupación, logrando además importantes productos como carne, y pelo entre otros.

A nivel nacional el sector cunícola en la Argentina presenta una serie de limitantes internas que restringen su desarrollo potencial. Algunas, como la baja escala promedio de las unidades productivas (que se mide por el número de madres), las dificultades en el acceso al capital, la falta de uniformidad en la calidad del producto y la falta de incorporación de valor agregado, pueden en parte superarse mediante la conformación de grupos asociativos tendientes al logro de escalas funcionales eficientes o a través del esfuerzo de familias que apuestan a una nueva alternativa productiva.

Existen varias iniciativas gubernamentales que tienen por objeto fomentar y estimular la actividad. En el ámbito de nuestra Provincia, la Legislatura aprobó en el año 1990 una comunicación, mediante la que se solicitaba al Poder Ejecutivo realice acciones tendientes a impulsar la cunicultura, con múltiples propósitos. Entre ellos fomentar la producción de conejos angora, para lograr importantes volúmenes de exportación de hilados de pelo y/o el pelo en estado natural, como así la fabricación artesanal o industrial de prendas y la producción de carne tanto para consumo externo e interno.

Asimismo, con la sanción de la Ley Nacional n° 23.634 de promoción de la cunicultura, la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Provincia de Río Negro dictó la norma 3598 adhiriendo a la misma y posteriormente sancionó la Ley 3762, fijando al Poder Ejecutivo, entre distintas acciones, los siguientes deberes tales como, difundir y promover la explotación racional de la cunicultura; adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura; apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores.

En cuanto a los establecimientos productores de conejos; en la Línea Sur, concretamente en Ing. Jacobacci, se encuentra el criadero **MARTUB® angora patagónica**, un emprendimiento familiar que se dedica a la producción de hilados de pelo de angora y a la confección de prendas de vestir, todo totalmente artesanal y confeccionado a medida.

Dicha fibra textil es utilizada por sus múltiples características como la liviandad y la facultad atérmica, su peso específico es 20 veces más bajo que la lana de oveja y su poder de aislamiento a la temperatura es 20 veces mayor. Además se le atribuyen propiedades terapéuticas en tratamientos de enfermedades reumáticas y de tipo neurológico, fabricándose especialmente para estos casos medias, tobilleras, rodilleras, guantes, camisetas, etcétera.

Asimismo se emplea en gran escala en la fabricación de abrigos tejidos y confecciones varias. Por su extraordinaria suavidad se presta para la confección de ropas para bebés, y por su liviandad unida al poder atérmico, resulta ideal para la fabricación de trajes para pilotos aviadores.

En **MARTUB®**, la elaboración de los hilados comienza por la esquila que se realiza cada tres meses y luego el pelo obtenido de esa esquila se peina con la máquina de cardar, eso permite producir un TOP de pelo peinado que facilita el siguiente proceso de hilado artesanal a rueca. De allí nacen las madejas que han sido analizadas por el laboratorio de fibras textiles de origen animal que posee el INTA en San Carlos Bariloche cuyo resultado es de primerísima calidad.

Debemos mencionar que, el emprendimiento cuenta con una trayectoria que se demuestra con la exposición de sus productos en importantes eventos de nivel regional, provincial y nacional, destacándose el espacio que posee en la Exposición Rural de Palermo.

Actualmente **MARTUB®** se encuentra abocado a la búsqueda de financiamiento destinado a cubrir los objetivos tales como adquisición de maquinaria específica para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la realización del hilado de pelo de conejo, ampliar la población de ejemplares a 10 mil cabezas, desarrollo genético, inserción de la empresa en el mercado internacional, interesar al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) para la capacitación, asesoramiento y apoyo al proyecto, capacitación de crianceros de la zona, entre otros.

Dichos propósitos se encuentran plasmados en el Plan de Negocios - que se adjunta a la presente el cual incluye toda la información necesaria para conocer en profundidad los alcances de la producción de la empresa.

Dada la importancia que reviste el contar con emprendimientos de estas características no solo en la Región Sur sino en la Provincia, es necesario que desde esta Legislatura acompañemos estas iniciativas productivas, otorgándoles un reconocimiento como lo es el presente Proyecto de Declaración.

Por ello: .

Autor: Daniel Toro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.